



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO TRIUNFO, ANT.**

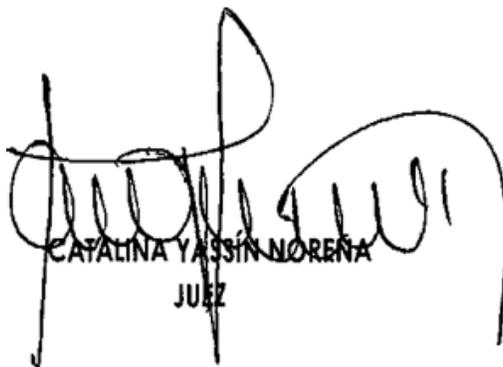
Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustan.	494
Radicado	05 591 40 89 001 2018 00216 00
Proceso	DIVISORIO
Demandante (s)	LEYDI ESTEFANIA GAMBOA ZAPATA
Demandado (s)	BLANCA MIRIAM GAMBOA ZAPATA
Tema y subtemas	CONTROL DE LEGALIDAD, REQUIERE PERITO AVALUADOR

Procede el despacho y previo a continuar con el trámite del presente proceso, a dar aplicación a lo consagrado en el artículo 132 del C.G.P, esto es, realizar control de legalidad en el presente tramite, lo anterior a efectos de evitar posibles nulidades u otras irregularidades que puedan invalidar lo actuado

Por lo anterior, surtido el traslado del informe pericial allegado por la parte demandada, y el revisado el motivo objeto de objeción arrojada por el apoderado que representa los intereses de la parte demanda, y previo a dar aplicación al artículo 228 ibidem, requiérase al perito evaluador designado por este despacho, Doctor UGO ENRIQUE FLÓREZ POSADA **para que dentro del término de ocho (8) días, siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie con relación a la inconformidad esbozada por la parte demandada.** Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CATALINA YASSIN NOIRENA
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f157cc5b0e6ccb13187b80dfa1a5d6600816e1a03a290a1c8628897a7e1ac09a**

Documento generado en 21/09/2023 05:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>